

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 1.502/2020

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 1 de junio, por la que se convocan subvenciones para el apoyo de pymes y autónomos del municipio de Fernán Núñez por las circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19.

BDNS (Identif.) 509570

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Se convocan SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE FERNAN NUÑEZ POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19.

Segundo. Beneficiarios.

Los empresarios individuales y profesionales (en adelante autónomos), así como micro y pequeñas empresas (en adelante empresas) de esta población que cumplan todas las características que se indican en el artículo 4 de las bases.

Tercero. Finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es impulsar la actividad económica en el término municipal de Fernán Núñez, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también amortiguar la

reducción drástica de ingresos. Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de nuestro Municipio dando soporte a los Autónomos y PYMES para minimizar el impacto de la crisis económica producida por el COVID 19 y todas las medidas adoptadas para evitar su expansión. Una medida que pretende mantener el tejido productivo de la localidad. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones PARA EL APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE FERNAN NUÑEZ POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez:

<https://www.fernannunez.es/sede>

Quinto. Importe.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones es de 50.000 euros, de los cuales 40.000 € se destinarán a la Línea 1 y 10.000 € a la Línea 2.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica municipal y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, 8 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.